

Admitidos

Abajo Rivera, don Mariano de.
Albareda Maymó, doña Maria del Alba.
Alvarez de Cozar, don Francisco.
Arboledas Mora, don Guillermo.
Baquedano Gil, don José María.
Barreiro Suárez, don Plácido.
Belaman Rojo, don José Luis.
Bermell Tarazona, don Manuel.
Blanco Hernández, don Leoncio.
Bretón Fernández, don Roberto.
Cano Caravaca, don Carlos.
Carreras del Pozo, don Emilio.
Castañer Alvarez, don José Luis.
Cortés Tenedor, don Agustín.
Cristóbal Esteban, don Angel.
Delgado Aguilera, don José.
Delgado Serrano, don Julián.
Espadas Torres, don Justino.
Estapé Font, doña Magdalena.
Fernández Gómez, don Fernando.
Franco Manzanares, don José.
Fuente Ruiz, don Felipe de la.
García Cano, don José Luis.
García de Vera, don Rafael.
Garrido López, don Manuel.

Gestoso Vasallo, don Ramón.
Gimeno Piquer, don José.
Guerrero Guerrero, don Francisco Antonio.
Gutiérrez Sánchez, don Miguel.
Hernández Fernández, don Miguel.
Izarra del Corral, don Antonio.
Jiménez Albertin, don José Ignacio.
Lahuerta Galiana, don Jenaro.
Lansac Fuertes, doña Raquel.
Lazaro Fuentes, don Eudocio.
López Ayala, don Eduardo.
López Guillén, don Vicente.
López Montero, don Alberto.
López Navarrete, don Rafael.
López Rodríguez, don René.
López Siles, don Salvador.
Llamas Luna, don Juan de Dios.
Martínez Conesa, don Juan.
Márquez Cobo, don Santiago.
Martínez González, don José Luis.
Martínez Mateo, don Luis.
Mas Calabuig, don Fausto.
Matas Chaparro, don Juan Leandro.

Mateo Sierra, don Ceclio.
Medel Terreros, don José Octavio.
Mencio Muñoz de Morales, don Vicente.
Miquel Benedito, don Enrique.
Moralejo Hernández, don Urbano Miguel.
Morales Calvo, don José Julián.
Navarro Pastor, don Manuel.
Oliván López, don Santiago.
Pelop Cubillo, don Manuel.
Pérez González, don José María.
Pinés Zaragoza, don Juan.
Quevedo Moro, don Manuel.
Ramírez Martínez, don Felipe.
Río Sera, doña Angeles del.
Ruiz Ara, don Cesareo Ramón.
Sánchez-Reyes de Palacio, don Jaime.
Serván Fernández, don Vicente.
Serra Belenguer, don Juan Antonio.
Soriano Prats, don David.
Tabernero Romo, don José Ignacio.
Tejero Luque, don José María.
Vera Calvera, don Ramón.
Varea Porras, don Juan.
Valencia Moyano, don Silvio.
Villalba Perez, don Rafael.

Excluidos

Bonilla Gómez, don José, por haber presentado la instancia sin firmar, y González Madrid, doña Josefa, por no haberse recibido el importe de los derechos de examen y formación de expediente.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón Calderón.

RESOLUCION del Tribunal del concurso de méritos y examen de aptitud para plazas de Profesores titulares de «Dibujos» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los señores aspirantes.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del 8 de enero 1969»), para cubrir plazas de Profesores titulares de «Dibujos» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en los locales de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, sita en la ronda de Valencia, número 3.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Presidente, David Corbella Barrios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Sanitarios.

Establecida en el artículo octavo del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Escala de Asistentes Sociales como Escala Auxiliar del Cuerpo de Servicios Sanitarios,

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sus sesiones de 17 de junio y 29 de julio de 1969, y a tenor de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 del vigente Estatuto de Personal, ha resuelto convocar oposición para la provisión de cien plazas de Asistentes Sociales de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Servicios Sanitarios, dotadas con el haber anual de 76.248 pesetas, correspondientes al grado 14, dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad, dos gratificaciones especiales en 1 de abril y 1 de octubre y demás emolumentos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser de nacionalidad española y estar en posesión del título de Asistente Social, correspondiente al Plan de estudios establecido por Orden ministerial de 31 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto del mismo año), no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, en-

recer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco en el día en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes y, en el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer

No regirá tope alguno de edad para los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y que, siendo funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, procedan de otros Cuerpos del mismo.

De las plazas que se convocan se reservarán el 10 por 100, en turno restringido, para viudas e hijos de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión fallecidos.

En todo caso se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de plazas establecen las disposiciones legales sobre la materia.

Las vacantes no cubiertas en turno restringido incrementarán las anunciadas para turno libre.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se adaptarán al formato del modelo adjunto y serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentadas, en unión de los justificantes de méritos profesionales, en la sede central o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. A las instancias, en las que asuman el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet de los solicitante y resguardo de haber ingresado en la Caja de la sede central, o de cualquiera de sus Delegaciones Provinciales, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Los aspirante en quienes concurren las circunstancias de ser viuda o hijo de funcionario del Instituto Nacional de Previsión fallecido lo harán constar expresamente en su instancia, a la que acompañarán certificación de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión (Servicio de Personal) que acredite debidamente dicha circunstancia.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» la publicación de ésta y fecha en que expira el plazo de recurso ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. Resueltos los recursos, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la publicación de las listas definitivas de admitidos, en el que también se dará a conocer día, hora y lugar fijados por el Tribunal para comienzo del primer ejercicio, en único llamamiento.

Los sucesivos ejercicios serán convocados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión o persona en quien delegue entre los componentes de la misma.

Vicepresidente: Un miembro de la Comisión Permanente.

Vocales: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios, el Jefe de la Inspección Central de Servicios Sanitarios y dos Profesores de las Escuelas de Asistentes Sociales.

Secretario: Un Inspector de Servicios Sanitarios con destino en los Servicios Centrales de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios.